



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

### AUTO INTERLOCUTORIO N°084

Curillo Caquetá, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ  
Demandada: ALEXANDER MENESES NUPAN  
Radicación: 18-205-40-89-001-2019-00022-00

### OBJETO A DECIDIR:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

### SE CONSIDERA

El apoderado de la parte demandante, allegó la liquidación del crédito y se encuentra a despacho para su aprobación.

Como quiera que dentro del presente proceso mediante providencia N°079 de fecha 30 de junio de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se dio cumplimiento por Secretaría a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 446 del CGP, dando el traslado de la liquidación presentada a la otra parte conforme al Art. 110 ídem en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto presidencial 806 de 2020, vigente para la fecha de la actuación, sin que se hubiera hecho ninguna objeción, se analiza la liquidación presentada por el apoderado del demandante.

Las tasas de interés moratorio, aplicadas corresponden a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, tal como se estableció en el pagaré objeto de ejecución.

El valor correspondiente a los intereses remuneratorios como el de otros conceptos, son los mismos por los cuales se libró el mandamiento de pago el 12 de marzo de 2019, razón por la cual es procedente aprobarla en los términos presentados por la parte demandante. En conclusión, se aprueba la liquidación.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

### DISPONE

Primero: APROBAR en los términos que fueron presentadas por la parte demandante, la liquidación de los intereses moratorios y remuneratorios del



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

pagaré N°075036100010399, causados a fecha 19 de mayo de 2022, la cual se resume así:

PAGARÉ N°075036100010399 (Liquidación a 19 de mayo de 2022)	
Total Capital	10'000.000,00
Total Intereses Moratorios	11'878.963,89
Total Intereses Remuneratorios	2'140.151,00
Otros Conceptos	95.000,00
Total Liquidación	24'114.114,89

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, vuelvan las diligencias a Despacho para decidir lo correspondiente a las Agencias en Derecho.

Tercero: Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFIQUESE



GERMÁN HOYOS RAVE  
Juez